



APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2013, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS "CHIGUAYANTE Y SU FUTURO".

DECRETO N° 2031 /

CHIGUAYANTE, 18 OCT. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Ley N° 19.862, de 2003; Solicitud de Subvención de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos "Chiguayante y su Futuro", de fecha 27.03.2013; Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de fecha 05.09.2013; Certificado N°383 Organizaciones Comunitarias, de fecha 09.09.2013 de la Secretaría Municipal; Acuerdo N° 131-31-2013 de fecha 17.09.2013 del Concejo Municipal de Chiguayante adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 17.09.2013; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°280/2013 de fecha 07.10.2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memo N°80/2013 de fecha 09.10.2013 de la Secplan a Director Jurídico solicitando confección de Convenio de Subvención Municipal año 2013; Convenio de Subvención Municipal suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos "Chiguayante y su Futuro" de fecha 14.10.2013; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese el Convenio de Subvención Municipal año 2013 celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos "Chiguayante y su Futuro", R.U.T. N° 73.482.300-7 de fecha 14.10.2013, en virtud del cual la Municipalidad otorgará a la institución una subvención anual ascendente a la suma de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**, la que se destinará a solventar gastos de funcionamiento de la misma institución los que constan en presentación de fecha 27.03.013 y que se entiende forma parte del Convenio.
- 2° El gasto que demanda el otorgamiento de la subvención se imputará a la cuenta 24.01.004. "Organizaciones Comunitarias", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 280/2013, de fecha 07.10.2013 del Director de Administración y Finanzas (S) de la Municipalidad de Chiguayante.
- 3° En lo no transcrito, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el Convenio de Subvención Municipal año 2013 fecha 14.10.2013.
- 4° Nómbrase Unidad Técnica del presente Convenio a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/lrb.

Distribución:

- 1. Secplan
- 2. Dirección Jurídica
- 3. Dirección de Desarrollo Comunitario
- 4. Dirección de Control
- 5. Dirección de Administración y Finanzas
- 6. Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO. 18 OCT. 2013 HORA 09:15
PROCEDENCIA. Alcalde
FIRMA. [Signature]

